

La Asociación para la Defensa Ecológica de Galicia-ADEGA solicita un estudio de mayor detalle del paso de la autovía por el Puente de los Santos de modo que se garantice que no será necesaria la ejecución de un segundo viaducto en la ría. También destaca como lugares sensibles a tener en cuenta para evitar afecciones y reducir impactos las cuevas del Rey Cintolo, el cruce del Ladra y las masas de vegetación autóctona. Solicita se aumente el presupuesto y recursos humanos para el desarrollo de un Programa de Vigilancia Ambiental.

La Agrupación Local de Ribadeo del PSG-PSOE y la Asociación de Vecinos Virgen de Vilaselán, en escritos de similar contenido, manifiestan su rechazo por la opción seleccionada y, en concreto, a su entrada en Galicia por el puente de los Santos. Consideran que condiciona el tramo asturiano, haciéndolo discurrir por la rasa costera en contra de lo manifestado por el entramado social del occidente de Asturias. Ponen en duda la garantía de la viabilidad del desdoblamiento de la plataforma del puente de los Santos, lo que conllevaría efectos negativos sobre la ría de Ribadeo. Consideran que discurrir por la zona urbana de Ribadeo cortando su expansión y generando contaminación y efecto barrera en Villaselán, parroquia donde se producirá la demolición de muchas viviendas. Proponen el paso por el norte de Vegadeo mediante una única estructura, que albergue el paso del ferrocarril y de la autovía, protegida por un falso túnel para evitar efectos sobre las aves.

El Grupo Popular del Ayuntamiento de Ribadeo señala que la solución que se adopte para el cruce de la ría de Ribadeo no suponga la construcción de nuevos pilares en la ría, debe mantener el tráfico de proximidad que existe actualmente y no supondrá obstáculos al tráfico marítimo. Propone que los pasos se diseñen con la amplitud suficiente para mejorar la permeabilidad entre el casco urbano y las parroquias de Villaselán y Piñeira. Destaca como imprescindible la construcción de un acceso al casco urbano y que a la vez conecte con la actual carretera nacional entre los puntos kilométricos 0,065 y 1,405, así como un acceso a las playas del municipio. Propone la modificación de la ubicación del enlace de Ribadeo del punto kilométrico 2,370. Solicita que la anchura de la autovía sea la mínima posible en las inmediaciones del casco urbano (puntos kilométricos 0 al 0,780). Manifiestan su rechazo absoluto a la alternativa 1.

La Asociación de Empresarios Iniciativa por Fene proponen, para favorecer el desarrollo económico de Galicia Norte, una alternativa que discurra por el corredor litoral A Mariña-Ferroltierra, con inicio en Ribadeo y final en San Saturnino.

La Asociación de Empresarios del Parque Empresarial Sete Pontes solicitan un cambio en la ubicación del enlace de Goiriz para dar acceso al Parque Empresarial por el Este y un nuevo acceso a dicho Parque por el Oeste.

La Asociación de Comerciantes, Industriales y Autónomos de Lourenzá solicita que se incluya otro enlace de acceso al futuro Polígono Industrial.

La Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Lugo expone que la alternativa 3 a su paso por Lorenzana perjudica sus intereses por la posible afección a las empresas «Canteras Isidro Otero, Sociedad Limitada» y «Construcciones Isidro Otero, Sociedad Limitada».

El Colectivo en contra de las alternativas de la autovía del Cantábrico a su paso por Mourence califica la autovía como devastadora para el medio y propone que discurra en paralelo a las principales vías de comunicación existentes, evitando la ocupación de bosques y manteniendo la tranquilidad en el paraje del Castro de Mourence.

La Asociación de vecinos Amigos de Goiriz señala la afección de las alternativas 7 y 10 a terrenos de alto valor agrícola y pastizales. Propone que la traza discurra por zonas más elevadas con aprovechamiento de monte bajo.

La Asociación de Vecinos San Andrés de Masma se manifiesta favorable a la opción seleccionada, solicitando que se tenga en cuenta el trazado de futuras pistas de concentración parcelaria para su reposición.

La Asociación Cultural Fuco Buxan de Ferrol y la Coordinadora de Asociaciones de Vecinos Zona Urbana de Ferrol rechazan la opción seleccionada y proponen que la autovía discurra por el corredor costero Ribadeo-Ferrol.

De las alegaciones de particulares, 603 rechazan la alternativa seleccionada debido a su entrada en Galicia por el Puente de los Santos, al suponer la afección a la ría del Eo, a la imposición de la solución costera del tramo asturiano anterior a Ribadeo y por la afección a este núcleo y a las parroquias de Villaselán y Piñeira. También se refieren a la posible afección al núcleo de Castropol y a los astilleros Gondán.

Otra alegación con 469 firmas manifiesta su oposición a la alternativa 7 a su paso por las parroquias de Boizán, San Juan de Alba, Torre e Insua por el grave impacto sobre sus praderías, tierras de labor y edificaciones. Solicitan que se mantenga la alternativa 2.

Los vecinos de Sancobad remiten una alegación con 157 firmas en la que se oponen a que el trazado discurra por Sancobad y por Portobarroso por su impacto ambiental y su mayor coste.

Una alegación, con 88 firmas, propone un nuevo diseño de alternativas equilibrado en número por uno y otro lado de Vilalba y revisar el estudio de impacto ambiental teniendo en cuenta la construcción de las carreteras N-634 y C-641 y la autovía Ferrol-Vilalba y sin considerar la circunvalación prevista.

Otro escrito, con 45 firmas, señala la afección de la alternativa 3 en el punto kilométrico 27,900 a una cantera que supone su centro de trabajo. 14 alegaciones señalan afecciones a fincas o intereses de su propiedad. Por último, 2 escritos señalan que la alternativa discurrir demasiado cercana al núcleo urbano de Santiago de Reinante, solicitando que se aleje unos 500 m hacia la cota de la montaña.

**3718** *RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2002, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de ampliación de capacidad del gasoducto Arrigorriaga-Baracaldo y Baracaldo-Santurce (Vizcaya), promovido por la «Sociedad de Gas de Euskadi, Sociedad Anónima».*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su Reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 695/2000, de 12 de mayo, y en el Real Decreto 1415/2000, de 21 de julio, por los que se establece la estructura orgánica básica y la atribución de competencias del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente la formulación de las declaraciones de impacto ambiental de competencia estatal, reguladas por la legislación vigente.

Al objeto de iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental el promotor, «Sociedad de Gas de Euskadi, Sociedad Anónima», comunicó con fecha 11 de julio de 2001 a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental su intención de efectuar la ampliación de los citados gasoductos, adjuntando un ejemplar del estudio de impacto ambiental.

El promotor, «Sociedad de Gas de Euskadi, Sociedad Anónima», durante el mes de julio de 2001, efectuó una serie de consultas sobre el citado estudio de impacto ambiental a diferentes organismos y a los ayuntamientos afectados por el gasoducto. Con fecha 16 de agosto de 2001 el promotor remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la contestación efectuada por la Diputación Foral de Vizcaya.

El objetivo de este proyecto es el de asegurar el aprovisionamiento de gas a toda la zona industrial situada en la margen izquierda del río Nervión (Bilbao) y a la futura central de ciclo combinado de Zierbana. El gasoducto proyectado amplía la capacidad del actual gasoducto Arrigorriaga-Baracaldo y Baracaldo-Santurce de un diámetro de 16" hasta 30", multiplicando exponencialmente la capacidad de suministro de gas. Esta obra consiste en la instalación en paralelo de una tubería subterránea de transporte de gas natural inmediatamente próxima al gasoducto existente, excepto en un tramo en el entorno de Alonsotegi, donde se desplaza en dirección NE con respecto al actual. De esta manera, se aprovecha la pista de trabajo y la posterior zona de servidumbre de la antigua conducción.

El gasoducto proyectado tiene una longitud de 24,6 kilómetros y una banda de afección en obra de 24 metros de anchura, aproximadamente. Atraviesa los municipios de Arrigorriaga, Alonsotegi, Bilbao, Baracaldo, Trapagarán, Miraballes, Ortuella y Santurce, todos ellos pertenecientes a la provincia de Vizcaya. El trazado parte de la Posición 00 del original gasoducto Arrigorriaga-Baracaldo, en las cercanías del paraje de Lupardogane (T.M. de Arrigorriaga) y finaliza en el vértice 9.1 del proyecto de modificación de la Red de Santurce. Puntos intermedios de suministro son las Posiciones 01 de Baracaldo y 03 de Santurce ya existentes.

Con fecha 4 de octubre de 2001, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental procedió a iniciar el periodo de consultas establecido en el artículo 13 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre. Se consultó a la Dirección General de Conservación de la Naturaleza y a la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco. Asimismo se comunicó al promotor la iniciación del procedimiento

de evaluación de impacto ambiental indicándole la información adicional que debía incluir en el estudio de impacto ambiental. Un resumen de la fase de consultas se incluye en el anexo I.

Atendiendo a la solicitud de ampliación de información efectuada, el promotor remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental un addenda al estudio de impacto ambiental.

El estudio de impacto ambiental conjuntamente con el proyecto fue sometido al trámite de información pública. Con fecha 5 de diciembre de 2001, la autoridad sustantiva, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió al expediente completo a que hace referencia el artículo 16 del Reglamento, consistente en el estudio de impacto ambiental, el proyecto y el resultado de la información pública.

El anexo II contiene los aspectos más destacables del estudio de impacto ambiental y su addenda, que incluye los datos esenciales del proyecto.

Un resumen del resultado del trámite de información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental se acompaña como anexo III.

Recibido el expediente completo, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental estableció consultas con la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco en relación con los contenidos técnicos de dicho expediente, analizándose la documentación disponible y la zona de implantación del proyecto.

En consecuencia, la Secretaría General de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Real Decreto Legislativo 1302/86, de 28 de Junio, de evaluación de impacto ambiental y por los artículos 4.2, 16.1 y 18 de su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, formula, únicamente a efectos ambientales, la siguiente declaración de impacto ambiental.

### Declaración de impacto ambiental

Examinada la documentación se considera que el proyecto es ambientalmente viable cumpliendo las siguientes condiciones:

#### 1. Selección del pasillo de menor impacto ambiental

Se considera de menor impacto sobre el medio ambiente, entre las alternativas analizadas, el pasillo propuesto por la «Sociedad de Gas de Euskadi, Sociedad Anónima», en el estudio de impacto ambiental (Es.I.A.), incluyendo las modificaciones propuestas por el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Bilbao. La existencia de la pista del gasoducto Arrigorriaga-Baracaldo y Baracaldo-Santurce ha condicionado los criterios de elección del trazado de menor impacto ambiental, de forma que el propuesto se mantiene paralelo al del gasoducto existente salvo en los tramos correspondientes a la cima del Pagasarri (V37-V49) y al entorno del cruce con el río Cadagua (V86-V105).

El pasillo seleccionado presenta una longitud aproximada de 24,6 kilómetros, está totalmente incluido en la provincia de Vizcaya y tiene una dirección predominante noroeste-sureste. El trazado se inicia en la Posición 00 (T.M. de Arrigorriaga) del gasoducto Arrigorriaga-Baracaldo, situada en el paraje de Lupardogane. Adopta dirección norte-noroeste descendiendo por una cuesta pronunciada y cruzando la autovía Bilbao-Zaragoza. Posteriormente circula por el extremo norte del polígono industrial de Arrigorriaga, cruza el río Nervión y, adoptando dirección oeste atraviesa una serie de carreteras secundarias y el ferrocarril Miranda-Castejón. En dirección noroeste inicia el ascenso por una cuesta tendida hacia una alineación de cumbres que constituirá el eje principal del trazado en la primera mitad de su recorrido. El gasoducto gana altura rápidamente incrementando su cota desde 50 m en el cruce del Nervión hasta los 450 metros del Marikia Gana en poco más de 1,5 kilómetros. Desde este vértice, en dirección noroeste y paralelo al antiguo gasoducto, el trazado discurre por la línea de cumbre que forma el reborde nordeste del espacio protegido de Monte Ganekorta (TT.MM. de Arrigorriaga, Bilbao y Alonsotegi), excepto en un tramo situado entre los vértices V37-V48, en donde se aleja en dirección a los corredores herbáceos al suroeste del gasoducto existente, para evitar la cumbre del Pagasarri, un afloramiento rocoso calizo de interés ambiental. A partir del V-48, el trazado discurre paralelo al gasoducto existente por la línea de cumbre, descendiendo posteriormente hasta el valle del río Cadagua. En este tramo el trazado bordea por el este a las instalaciones de una planta de fundición y laminados en el barrio de Las Delicias, situándose cerca del trazado del antiguo gasoducto y discurriendo sobre terrenos muy antropizados, lejos del caserío de Alonsotegi. En este tramo el cruce con el río Cadagua se realiza en los alrededores del barrio de las Delicias.

A partir de aquí y en dirección norte-noroeste el trazado asciende rápidamente al pico de Santa Águeda (T.M. de Baracaldo), en donde se mueve de nuevo sobre una zona de cumbres para descender, ya unido de nuevo

al trazado del antiguo gasoducto, hacia el valle del río Galindo, que cruza una nueva carretera aguas abajo del embalse de Gorostiza-El Regato, junto al barrio de Gorostiza. Desde este punto el trazado se mantiene paralelo al del gasoducto original, asciende sobre el vértice de Espirueteta para descender hacia la conurbación de la margen izquierda de la ría de Nervión, que flanquea por el sur. En dirección noroeste atraviesa zonas urbanas y peri urbanas, la autovía Bilbao-Santander y asciende finalmente hacia el vértice de El Mazo, dentro de la zona protegida de Zierbana/Ampliación de Zierbana. Desde allí descende rápidamente al punto final del recorrido en el vértice 09, dentro del T.M. de Santurce.

Este trazado se considera como de menor impacto sobre el medio dado que evita las áreas de mayor riqueza florística. El paisaje por donde discurre el pasillo se encuentra alterado por la existencia previa del gasoducto Arrigorriaga-Baracaldo Baracaldo-Santurce, de forma que las masas arbóreas y resto de formaciones vegetales se encuentra condicionada a la existencia de la vieja pista de trabajo, así como por la actual pista de seguridad y control del gasoducto existente. Los cursos hídricos de caudal permanente afectados por el proyecto son el río Nervión (T.M. de Arrigorriaga) y los ríos Cadagua y Castaños (T.M. de Baracaldo). La geomorfología del terreno es muy abrupta sucediéndose las alineaciones de monte bajo y los valles fluviales. Mientras que los tramos superiores de vertientes y cuerdas cimera presentan un cierto valor natural, fundamentalmente dos zonas que afectan a espacios de interés naturalístico del País Vasco, como son el Monte Ganekorta y el área de Zierbana, los tramos inferiores de las laderas y fondos de valle están muy antropizados debido a la presencia de numerosas infraestructuras asociadas al transporte, al suministro energético y de servicios y a la presencia de industrias y caseríos.

#### 2. Medidas preventivas y correctoras

Se adoptarán las medidas preventivas y correctoras indicadas en el estudio de impacto ambiental, así como las que se indican a continuación:

2.1 Protección del suelo.—La anchura de la pista de trabajo deberá ajustarse a lo contemplado en el Proyecto de Autorización de Instalaciones presentado por Sociedad de Gas de Euskadi, S.A. En las siguientes zonas ambientalmente más sensibles del proyecto, dicha anchura deberá ajustarse a los metros que se especifican a continuación y la pista deberá permanecer balizada por ambos lados a lo largo de todo el periodo de ejecución del proyecto:

En el entorno del Pagasarri, que incluye el tramo modificado entre los vértices 37 al 49, la pista tendrá un ancho de 10 m, tal y como se especifica en el Proyecto.

En el cruce con los ríos Cadagua (V97-V101) y Galindo (V128-V130) y en el entorno del monte El Mazo (V234-V252) la anchura de la pista no excederá los 24 metros.

En los tramos indicados anteriormente no se realizará ninguna actuación fuera de la pista de trabajo, como la creación de áreas auxiliares para los acopios de tierra, el almacenamiento de material de obra, y el movimiento y actuación de la maquinaria.

Con el fin de evitar el deterioro de la capa orgánica del suelo obtenida de los desmontes y zanjas de construcción se realizarán acopios de altura inferior a 1,5 metros realizando riegos de mantenimiento y efectuando una siembra de gramíneas y leguminosas si dichos acopios no son utilizados en un período superior a seis meses.

Se evitará la suspensión de materiales finos en la atmósfera mediante riegos con camiones cisterna durante el periodo de circulación de vehículos. Los camiones deberán, además, circular con lonetas u otros sistemas de protección.

En caso de que se requiera la apertura de nuevos caminos de acceso a la obra no previstos en el proyecto presentado a evaluación, el promotor deberá redactar los proyectos correspondientes, que deberán presentarse a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente para su aprobación, previo informe de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco. En general, todos los accesos de obra serán señalizados y se limitará el tránsito a las necesidades propias de las obras y al acceso a las propiedades colindantes.

Se restringirá al máximo la circulación de maquinaria y vehículos fuera de las pistas, caminos habilitados para tal fin y áreas de aparcamiento. Para escoger estas áreas se aprovecharán las infraestructuras existentes.

Los estériles procedentes de excavaciones se reutilizarán en la medida de lo posible y, el material sobrante, se depositará en vertederos o escombreras autorizadas.

Los materiales de hormigón de rechazo, embalajes, así como otros residuos generados durante la fase de construcción caracterizados como inertes y que se vayan a gestionar dentro del ámbito de aplicación del Decreto

423/1994, de 2 de noviembre, sobre gestión de residuos inertes e inertizados, tendrán como destino un vertedero de residuos inertes que reúna las condiciones específicas recogidas en el mencionado Decreto.

Para la gestión de los aceites usados y cualquier otro residuo de carácter peligroso que se genere tanto en la fase de construcción como de funcionamiento del gasoducto se estará a lo especificado en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y normativas específicas. Queda, por tanto, prohibido su vertido directo o mezclado con otros materiales.

Cuando se prevean movimientos de tierras de materiales correspondientes a los suelos potencialmente contaminados presentes en el ámbito de afección del proyecto, previamente al inicio de las obras se realizará un estudio de caracterización de los mismos, con objeto de determinar su naturaleza y destino más adecuado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 21 de abril de residuos. Los resultados de esta caracterización y la propuesta de gestión de dichos materiales serán remitidos, con carácter previo al inicio de los movimientos de tierra en esas zonas, a la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, órgano competente en la materia».

Se prohibirá expresamente la reparación o el cambio de aceite de la maquinaria en zonas que no estén expresamente destinadas a ello. En caso de que en zonas próximas a las obras no existiese infraestructura suficiente para la realización de estas operaciones se deberá habilitar un área específica para este fin, que estará acotada, dispondrá de suelo impermeabilizado y de un sistema de recogida de efluentes para evitar la contaminación del suelo y de las aguas.

**2.2 Protección de la vegetación.**—Debido a la presencia a lo largo de la traza de varias especies incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas con la categoría de «raras» y de «interés especial» (Ley 16/1994 de Conservación de la Naturaleza del País Vasco) se deberá realizar en aquellos tramos del trazado en donde está representado su hábitat y previo a la entrada de la maquinaria, un inventario y cartografía de las poblaciones existentes. En el caso de que se detectase la presencia de alguna de estas especies en algún punto del trazado se procederá a paralizar la obra en ese tramo y se deberá notificar su presencia a la Viceconsejería de Ordenación del Territorio y Biodiversidad del Gobierno Vasco, quien adoptará las medidas oportunas.

Todas las actuaciones sobre la vegetación (tala de arbolado, apertura de calles, restauración, etc.) deberán ser autorizadas por el órgano competente, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en el Territorio Histórico de Vizcaya (Norma Foral 3/1994, de 2 de junio, de Montes y Administración de Espacios Naturales Protegidos y Norma Foral 11/1997, de 14 de octubre, de régimen específico de diversas especies forestales autóctonas) (Norma Foral 3/1994, de 2 de junio, de Montes y Administración de Espacios Naturales Protegidos y Norma Foral 11/1997, de 14 de octubre, de régimen específico de diversas especies forestales autóctonas).

Todos los residuos vegetales procedentes de talas, podas o desbroces deberán retirarse y gestionarse adecuadamente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y, en su caso, se depositarán en vertederos debidamente autorizados por el órgano competente de la C.A.P.V.

Se diseñará un Plan de Prevención de Incendios en función de la época del año y de las características de la vegetación en cada zona.

**2.3 Protección de la hidrología e hidrogeología.**—Se extremarán las medidas de vigilancia en lo referente a vertidos accidentales a lo largo de todo el trazado del gasoducto y, en especial, en las inmediaciones de Pagasarri. Si fuera necesario, se construirán barreras físicas que eviten el vertido de tierras a los cauces, humedales y áreas topográficamente deprimidas. Este control deberá hacerse extensivo a las surgencias presentes en el área de estudio, en especial a la denominada en el Es.I.A. de Txus Iturria, Arane-Rezola e Ijauji.

El cruce con los principales cauces fluviales, Nervión y Cadagua, se realizará en el periodo de máximo estiaje, para minimizar la sedimentación y turbidez en el cauce fluvial. Los cursos de agua —permanentes o temporales— se protegerán con sistemas de retención de sólidos (mallas metálicas o materiales plásticos), durante los trabajos de movimientos de tierras que se realicen en sus inmediaciones.

Se garantizará en todo momento el flujo de caudales de manera que se afecte en menor medida al ecosistema acuático.

Una vez instalada la tubería y cerrada la zanja se procederá a la sustitución del lecho del río con material procedente del propio lecho, respetando su morfología original.

El depósito del material de excavación de la zanja y el almacenamiento de cualquier tipo de material o deshecho no ocupará, ni temporal ni permanentemente, ningún curso de agua superficial (lecho del río y márgenes) durante la construcción. Por tanto, las zonas de acopio, los caminos de acceso, el estacionamiento de maquinaria y vehículo y las tareas de relleno

de combustible se situarán al menos a 40 metros de la orilla y donde las condiciones topográficas permitan reducir la pérdida de vegetación riparia y la probabilidad de erosión.

**2.4 Protección de la fauna.**—Para evitar que los animales puedan quedar atrapados en las tuberías durante la fase de construcción de los extremos libres serán cerrados herméticamente al final de cada jornada. Se revisará la zanja todas las mañanas en previsión de encontrar individuos atrapados.

**2.5 Protección de los elementos socioeconómicos.**—Los ruidos generados por las obras se regularán en la correspondiente licencia municipal, mediante la determinación de plazo de ejecución y condiciones a cumplir por la maquinaria y equipos de construcción. Dichas condiciones deberán cumplirse, en cualquier caso, de conformidad con las directivas europeas y normas de transposición y desarrollo dictadas para limitar sus emisiones sonoras.

**2.6 Protección del patrimonio arqueológico.**—Se deberá realizar una prospección superficial extensiva y sistemática previa al comienzo de las obras en aquellos tramos contenidos en áreas catalogadas por la presencia de elementos arqueológicos y/o paleontológicos y allí en donde se prevea la aparición de nuevos elementos de interés cultural, de acuerdo con las especificaciones que disponga la autoridad competente de la Diputación Foral de Vizcaya, quien determinará las medidas preventivas y correctoras a aplicar.

**2.7 Restauración ambiental.**—Deberá entregarse un proyecto de revegetación y de restauración de las zonas afectadas por el trazado que deberá contar con el informe previo de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco. Este proyecto deberá contemplar todas las superficies afectadas por las obras incluyendo accesos, instalaciones anejas, parque de maquinaria, etc. El proyecto deberá prever asimismo la necesidad y periodicidad del riego, su cronograma y su financiación, y especificará las medidas previstas para evitar la invasión y extensión de las plantas invasoras en las zonas recién repobladas teniendo en cuenta que, en caso de uso de herbicidas, será necesaria la autorización del órgano competente de la C.A.P.V. El proyecto abarcará como mínimo los siguientes aspectos:

**2.7.1 Restauración edáfica y geomorfológica:** se restaurará todo el terreno afectado a su estado anterior, lo más fielmente posible, tanto en su aspecto morfológico como en su composición edáfica, debiendo quedar debidamente descompactado y acondicionado para evitar encharcamientos o condiciones inadecuadas al uso previsto de los terrenos.

**2.7.2 Revegetación:** se restaurará la cubierta vegetal existente conforme a su condición original siempre que sea compatible con la zona de servidumbre permanente del gasoducto. Para ello se efectuarán siembras y plantaciones con especies autóctonas similares a las existentes en cada una de las áreas afectadas. Esta revegetación también se llevará a cabo en los desmontes y terraplenes realizados durante la fase de construcción del gasoducto. En los tramos de fuerte pendiente se deberá iniciar este plan de revegetación durante la ejecución de la obra, con objeto de minimizar el riesgo de desestabilización de las laderas, instalando dispositivos de retención perpendiculares al flujo y empleando mantas de geotextiles, hidrosiembra y/o plantación. Estas zonas son:

El primer tramo situado en el paraje de Lupardogane (T.M. de Arrigorriaga).

El tramo siguiente de ascenso del trazado tras el cruce con la N-625. En las inmediaciones de Marikia Gana, refugio de Pagasarri y Ganeta Mendi.

En el tramo de descenso hacia el valle del río Cadagua (V76-V98).

En el tramo de ascenso desde el río Cadagua hasta el pico de Santa Águeda (V99-V112).

En el tramo que desciende desde la zona de Santa Águeda hasta el cruce con el río Galindo (V117-V-127) y su ascenso posterior (V130-139).

El tramo final en las inmediaciones de El Mazo, dentro de la zona protegida de Ziérbena/Ampliación de Ziérbena (V234-244 y V248-250).

**2.7.3 Restauración fluvial:** Se deberá garantizar la estabilidad y restauración de los márgenes del río a su condición original. Para ello, las escolleras deberán tener la anchura mínima que garantice dicha estabilidad, y deberán ser revegetadas, esparciendo tierra vegetal y replantando las especies presentes antes del inicio de las obras. En caso necesario, se protegerán con geotextil y/o hidrosiembra para recuperar el suelo y evitar pérdidas por erosión.

**2.7.4 Restauración ambiental de las infraestructuras afectadas por las obras:** Todas las infraestructuras e instalaciones afectadas por las obras del gasoducto serán restauradas a su condición original en la medida de lo posible. Se desmontarán las instalaciones que existan en la pista y, antes de abandonar las obras, el equipo constructor restablecerá, entre otros, los drenajes, los taludes, los accesos y los sistemas de vallado, uti-

lizando los materiales más acordes con el entorno. Todo estas actuaciones se llevarán a cabo durante las operaciones de restitución del terreno o antes si lo solicitase el propietario o la propia Comunidad Autónoma. También se retirarán los accesos temporales.

2.7.5 Una vez finalizada la obra se llevará a cabo una rigurosa campaña de limpieza, debiendo quedar el área de influencia del proyecto totalmente limpia de restos de obras. Los materiales resultantes de las cimentaciones, encofrados y, en general, elementos de carácter inerte, será desalojados de la zona y depositados en un vertedero autorizado.

### 3. Programa de vigilancia ambiental

Se redactará un programa de vigilancia ambiental, tanto para la fase de las obras como para la fase de funcionamiento del gasoducto, que permita el seguimiento y control de los impactos y la eficacia de las medidas preventivas y correctoras establecidas en el estudio de impacto ambiental y en el condicionado de esta declaración.

Hasta la finalización de la obra, la Dirección de Obra deberá contar con una asesoría cualificada en aspectos ambientales y en el diseño de medidas protectoras y correctoras. Las resoluciones de la Dirección de Obra relacionadas con las funciones que le asigne el Pliego de Condiciones sobre los temas mencionados deberán formularse previo informe de los especialistas que realicen dicha asesoría.

El programa de vigilancia detallará el modo de seguimiento de las actuaciones, y describirá el tipo de informes, la frecuencia y periodo de su emisión, de manera que se garantice la aplicación y el control de la efectividad del programa de vigilancia ambiental.

El programa contemplará los aspectos indicados en el estudio de impacto ambiental e incluirá, en especial, los siguientes:

3.1 Programa de vigilancia durante la fase de construcción del gasoducto.- Con objeto de determinar las afecciones de las obras a los manantiales, deberá llevarse a cabo un muestreo de los mismos, previsiblemente afectados por las obras, en el que se determinarán al menos los siguientes parámetros: Caudal, sólidos en suspensión, pH, conductividad e hidrocarburos. Para ello el titular del proyecto deberá realizar una propuesta concreta de localización de los manantiales que presenten mayor interés desde el punto de vista de abastecimiento. En dicha propuesta se establecerá la situación preoperacional de los puntos de muestreo.

Además, el programa de vigilancia deberá contemplar los siguientes aspectos: Supervisión del trazado; adecuación de los accesos, apertura de la campa y acopio de materiales; control de las operaciones de mantenimiento de la maquinaria utilizada; control de la erosión; adopción de las medidas de prevención contra incendios; control de las afecciones sobre la vegetación natural y la fauna, tal y como se especifica en los apartados 2.2 y 2.4, respectivamente; control de las afecciones sobre el patrimonio histórico-cultural; control y gestión de los residuos sólidos inertes y contaminados y de la emisión de vertidos contaminantes (aceites, combustibles, hormigones) al entorno; control de las afecciones sobre los cauces fluviales en los puntos de cruce y aguas abajo de los mismos; control y seguimiento de las operaciones de talas, podas, desbroces y la eliminación de los residuos vegetales que se produzcan; control de las afecciones derivadas de la instalación de las infraestructuras asociadas al gasoducto; información a los trabajadores de las normas y recomendación para el manejo responsable de materiales y sustancias potencialmente contaminadoras y del uso adecuado de la maquinaria para no afectar al suelo y a la vegetación. Antes de la finalización de la obra se efectuará una revisión completa y exhaustiva del trazado, llevando a cabo las medidas adecuadas para la corrección de los impactos residuales.

3.2 Programa de vigilancia una vez finalizadas las obras y durante la explotación del gasoducto.—Se observarán visualmente, con anterioridad y posterioridad al periodo más intenso de precipitaciones, todas las superficies de las que se haya retirado la cobertura vegetal en algún momento durante las obras. Se observará la formación de cárcavas por socavamiento del terreno, la erosión de taludes y laderas, los desprendimientos o deslizamientos del terreno y la profundidad de la capa vegetal presente. Se vigilará el cumplimiento del programa de revegetación y la evolución de las replantaciones efectuadas. Se efectuará un seguimiento de las afecciones derivadas de las obras en los puntos de cruce y aguas abajo de los cursos hídricos, especificando los efectos sobre la vegetación riparia y la fauna acuática y sobre las áreas de interés geológico afectadas por el proyecto. Esta evaluación se efectuará con periodicidad semestral coincidiendo con los periodos de máximo y mínimo estiaje.

3.3 Informes del Programa de Vigilancia Ambiental.—Con independencia de los informes internos que aseguren la ejecución, seguimiento y autocontrol del programa de vigilancia, se deberán elaborar una serie de informes periódicos, con la frecuencia que se indica en las condiciones

3.3.1 y 3.3.2, que indiquen de forma resumida todas las actividades realmente realizadas un cumplimiento del programa de vigilancia. Estos informes incluirán un capítulo de conclusiones en el que se evaluará el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta declaración, la eficacia de las medidas correctoras utilizadas, las posibles desviaciones respecto de los impactos residuales previstos en el estudio de impacto ambiental y, en su caso, propondrá las medidas correctoras adicionales o las modificaciones en la periodicidad de los controles realizados.

Se emitirá un informe especial cuando se presenten circunstancias excepcionales que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo, tanto en la fase de construcción como en la de funcionamiento, sin perjuicio de la comunicación inmediata, que en su caso proceda a los órganos competentes.

3.3.1 Durante la fase de construcción del gasoducto.—Se emitirá un informe, con periodicidad semestral durante la fase de construcción, que hará referencia a todos los aspectos indicados en la Condición 3.1.

3.3.2 Una vez finalizadas las obras del gasoducto.—Se emitirá un informe de periodicidad anual durante los 3 años siguientes a la finalización de las obras que recoja todos los puntos referidos en la condición 3.2.

Estos informes incluirán específicamente los resultados obtenidos de los planes de revegetación y se contemplará la posibilidad de efectuar nuevas revegetaciones si, durante este periodo, no se alcanzan los objetivos mínimos establecidos en el proyecto inicial de restauración.

3.3.3 Remisión de los informes.—Los informes indicados en las condiciones 3.3.1 y 3.3.2 serán remitidos en las fechas propuestas a la Dirección General de Política Energética y Minas y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Asimismo, se remitirá copia a la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco.

Al finalizar el período de tres años indicado, en el informe anual correspondiente al tercer año, basándose en la experiencia y conclusiones obtenidas, se propondrá para su aprobación por parte de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el programa de vigilancia a cumplir en los años sucesivos.

Del examen de esta documentación por parte de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental podrán derivarse modificaciones de las actuaciones previstas, con el objeto de conseguir una mejor consecución de los objetivos de la presente declaración de impacto ambiental.

### 4. Documentación adicional

El promotor remitirá a la Dirección General de Política Energética y Minas y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental para su aprobación los estudios que se indican a continuación:

4.1 Con anterioridad al inicio de las obras.—Proyecto de detalle del trazado alternativo en la zona de Pagasarri (V37-48) y del entorno de las estructuras de tratamiento de residuos previstas en el término municipal de Bilbao (V86-V105).

Programa de Vigilancia durante la fase de construcción del gasoducto que recoja, entre otras, las condiciones expresadas en el apartado 3.1.

Proyecto de restauración ambiental a la que se hace referencia en la Condición 2.7.

Plan de obra y tiempo estimado de duración.

Un informe sobre las actividades inducidas o asociadas que recoja, entre otras, la necesidad de apertura de pistas y accesos provisionales o definitivos, la justificación de su trazado, el aumento del tráfico pesado, la superficie y ubicación del terreno afectado por la ocupación de los acopios, del almacenamiento de material y de los parques de maquinaria, y la instalación de infraestructuras asociadas al gasoducto.

Un balance de tierras, que especifique, entre otros, los sobrantes con destino a vertedero, su ubicación, otros residuos generados en las distintas fases del proyecto y su tratamiento.

Un plan de prevención de incendios, tal y como se especifica en la Condición 2.1.

4.3 Con anterioridad a la finalización de las obras del gasoducto.—Propuesta de programa de vigilancia ambiental, tal y como se indica en la condición 3.2.

### 5. Financiación de las medidas correctoras y del plan de vigilancia ambiental

Deberán incorporarse al Proyecto de ejecución, con el nivel de detalle que corresponda, las medidas correctoras propuestas en el estudio de impacto ambiental y las contenidas en esta declaración, así como las actividades derivadas de la realización del programa de vigilancia.

Todos los datos y conceptos relacionados con la ejecución de las medidas correctoras contempladas en el estudio de impacto ambiental y en las condiciones establecidas figurarán con memoria, planos, pliego de prescripciones y presupuesto. También se valorarán los gastos derivados del programa de vigilancia ambiental. Estas condiciones se exigirán a todos los contratos y subcontratos que el promotor efectúe para la realización de las obras y el funcionamiento de las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/86, de 28 de junio de evaluación de impacto ambiental.

Madrid, 1 de febrero de 2002.—La Secretaria general, Carmen Martorell Pallás.

## ANEXO I

### Consultas previas sobre el impacto ambiental del proyecto

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Secretaría General de Medio Ambiente, con fecha 4 de Octubre de 2001, inició las consultas establecidas en el art. 13 del Reglamento aprobado por el R.D. 1131/1988 de 30 de septiembre, consultándose a la Dirección General de Conservación de la Naturaleza y a la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco sobre la documentación ambiental facilitada por el promotor, con el objeto de que manifestaran su opinión respecto a los aspectos ambientales del proyecto.

Por otra parte, y de forma paralela, el promotor realizó una serie de consultas a entidades públicas y ayuntamientos relacionados con el proyecto. De todo el conjunto de entidades consultadas, se recibieron 3 contestaciones con contenido ambiental de interés, que se resumen a continuación:

Dirección General de Conservación de La Naturaleza. Destacan la presencia de una serie de hábitats naturales de interés comunitario, que sitúan a lo largo de los distintos tramos del trazado del gasoducto (cruce con el río Cadagua, tramo entre el pico de Santa Águeda y el embalse de Gorostiza, cima de Marikia Gana y entorno del puerto de Santurce). Consideran adecuado el conjunto de medidas preventivas previstas con el fin de reducir las afecciones del proyecto. Asimismo, solicitan la modificación de las obras en el cruce con los cursos fluviales, de manera que se minimicen las afecciones sobre la ictiofauna.

Dirección de Recursos Ambientales de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco. Presentan un análisis detallado de cada uno de los apartados del estudio de impacto ambiental. Solicitan ampliación de información respecto a los siguientes aspectos: de tipo constructivo-métodos, procesos, tratamiento de tierras, apertura de pistas, producción de polvo, emisión de vertidos, infraestructuras afectadas, etc.; estudio de alternativas en especial en el monte Pagasarri y cruce con cursos hídricos; análisis de la presencia de bienes de interés cultural afectados por el proyecto; análisis del impacto de la obra sobre distintos parámetros que especifican, incluyendo las distintas metodologías previstas para su estimación y, por último, las medidas correctoras previstas y los planes de restauración.

Dirección General de Montes y Espacios Naturales del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Vizcaya. Informan favorablemente del proyecto contemplando el trazado seleccionado en el estudio de impacto ambiental, que incluye la modificación en el municipio de Alonsotegi y la conservación del trazado paralelo al existente en los municipios de Baracaldo y Trapagarán. El informe realiza una revisión de los aspectos ambientales del proyecto que se encuentran reflejados en el estudio de impacto ambiental y recomienda mantener en buen estado de accesibilidad las pistas forestales que servirán de acceso a las obras del gasoducto, así como dotar de tuberías de drenaje y desagües transversales las zonas de acumulación de aguas y de cruce con arroyos temporales.

## ANEXO II

### Resumen del Estudio de Impacto Ambiental

#### Contenido

La información contenida en el estudio de impacto ambiental (Es.I.A.) y en su adenda realizado por «Reshef, Sociedad Limitada» a solicitud del promotor, «Sociedad de Gas de Euskadi, Sociedad Anónima», describe las características fundamentales del proyecto de construcción del gasoducto,

justifica esta actuación, especifica su marco legal, la metodología a aplicar, realiza el inventario ambiental de la zona de estudio, selecciona una alternativa de trazado, indica un conjunto de medidas preventivas y correctoras en cada fase del proyecto, evalúa los impactos residuales, esboza un plan de vigilancia ambiental y aporta un documento de síntesis.

#### Justificación del proyecto

El objetivo de este proyecto es la ampliación de la capacidad del actual gasoducto Arrigorriaga-Baracaldo y Baracaldo-Santurce de un diámetro de 16" hasta 30", multiplicando exponencialmente la capacidad de suministro de gas para el aprovisionamiento a toda la zona industrial situada en la margen izquierda del río Nervión (Bilbao). Esta obra consiste en la instalación en paralelo de una nueva conducción inmediatamente al lado del gasoducto existente, de manera que se aprovecha la pista de trabajo y la posterior zona de servidumbre de la antigua conducción.

#### Descripción del proyecto

##### Ubicación del proyecto:

El proyecto se localiza en la provincia de Vizcaya y afecta a los términos municipales de Arrigorriaga, Alonsotegi, Bilbao, Baracaldo, Trapagarán, Miraballes, Ortuella y Santurce. El trazado parte de la Posición 00 del original gasoducto Arrigorriaga-Baracaldo, en las cercanías del paraje de Lupardogane (T.M. de Arrigorriaga) y finaliza en el vértice 9.1 del proyecto de modificación de la Red de Santurce. Puntos intermedios de suministro son las Posiciones 01 de Baracaldo y 03 de Santurce ya existentes. El trazado aprovecha la pista del gasoducto existente, situándose paralelo y a menos de 5 metros, salvo en algunos tramos en donde se han planteado pequeñas alternativas al trazado anterior.

Los cursos hídricos permanentes afectados por el proyecto son el río Nervión (T.M. de Arrigorriaga) y los ríos Cadagua y Castaños (T.M. de Baracaldo). La geomorfología del terreno es muy abrupta sucediéndose las alineaciones de monte bajo y los valles fluviales. Mientras que los tramos superiores de vertientes y cuerdas cimera presentan un cierto valor natural, fundamentalmente dos zonas que afectan a espacios de interés naturalístico del País Vasco, como son el Monte Ganekorta y el área de Ziérbana, los tramos inferiores de las laderas y fondos de valle están muy antropizados debido a la presencia de numerosas infraestructuras asociadas al transporte y al suministro energético, de servicios y a la presencia de industrias y caseríos. A la altura de la Posición 01 de Baracaldo el gasoducto se localiza en terreno urbano.

Desde un punto de vista paisajístico, el trazado se encuentra alterado por la existencia previa del gasoducto Arrigorriaga-Baracaldo Baracaldo-Santurce, de forma que la masa arbórea y resto de formaciones vegetales se encuentra condicionada a la existencia de la vieja pista de trabajo, así como por la actual pista de seguridad y control del gasoducto existente.

##### Características técnicas:

El gasoducto proyectado por Gas de Euskadi transporta gas natural a una presión de 72 bares por una tubería con un diámetro nominal de 30" y una longitud de 24,6 km. La anchura de la pista de trabajo es de 24 metros y la de la zanja de implantación de 1,52 m.

La ejecución de la obra pasa por varias fases sucesivas que son: la apertura de pista, la excavación de la zanja, la distribución, soldadura, curvado e instalación de la tubería, la puesta en zanja, soldadura y comprobación radiográfica, el relleno de zanja y la restitución de la cubierta edáfica. Las zonas denominadas «de tratamiento especial», que requieren un tratamiento particular, se dividen en: puntos singulares, como el cruce con redes viarias no asfaltadas y carreteras de segundo y tercer orden y puntos especiales, como el cruce de cursos hídricos, vías férreas o vías de primer orden.

#### Inventario ambiental

##### Inventario ambiental del medio físico:

Climatología: se trata de un clima templado, oceánico, con una moderada importancia de las heladas (octubre-abril), salvo en las zonas de cumbres. Se caracteriza por una elevada pluviometría uniformemente repartida a lo largo del año (900-1400 mm anuales), siendo el estiaje muy poco acusado. La zona pertenece al piso colino, pudiendo darse en los tramos culminales formas bioclimáticas del piso montano. Existe un periodo de 10 a 12 meses de actividad vegetal, por lo que la parada vegetativa coincide con el periodo más frío del invierno (diciembre-febrero).

Geología y Geomorfología: predominan las rocas carbonatadas formadas por calizas arrecifales y calcarenitas que incorporan margas arenosas y areniscas. Asimismo, existen frecuentes intercalaciones terrígenas, que llegan a su máxima expresión en la zona de Pasagarri. Como forma de modelado predominan los procesos de ladera, con una escasa incidencia de la crioclastia con excepción de las zonas de cumbre del área de Pagasarri y Santa Águeda. De interés especial son los modelados kársticos sobre calizas, que generan lapiaces y microlapiaces así como algunas formas de hundimiento de pequeño y medio formato.

Hidrología e Hidrogeología: todos los sectores de cuestras y cumbres desde Arrigorriaga a Baracaldo presentan grados de permeabilidad entre bajos a medios, debido a la existencia de calizas arrecifales, fundamentalmente en la vertiente Sur del cordal Goikogane-Ganeta-Arrastaleku, que incluye las inmediaciones de Pagasarri. Esta permeabilidad es mayor en los surcos de arenas y areniscas. Los sectores no urbanos del trazado en su tercio final, entre Baracaldo y Santurce, presentan un bajo grado de permeabilidad. Sólo las franjas de aluvial de los cursos hídricos, fundamentalmente el Nervión y el Cadagua, muestran condiciones favorables a la generación de acuíferos de entidad de tipo libre y anisótropo, muy vulnerables a la contaminación y que presentan graves problemas de calidad de aguas debido a la densidad de infraestructuras de tipo industrial en el entorno inmediato de los cauces.

El estudio de impacto ambiental recoge un listado con las surgencias presentes en el área de estudio, que se sitúan alejadas de la traza del gasoducto salvo la denominada Txus Iturria. El gasoducto atraviesa tres cursos de agua permanentes, los ríos Nervión, Cadagua y Galindo/Castaños, constituyendo una red bien estructurada en la que el Nervión es el colector principal. Estos cursos son de régimen pluvial.

Suelos: el tipo de suelo predominante fuera del ámbito de las zonas urbanizadas es el de tierras pardas, rico en carbonatos, que se desarrollan sobre materiales calizos y presentan un nivel más o menos espeso de mull forestal. Las formaciones edáficas ligadas a los cursos de agua y los tramos bajos de cuestras han visto modificados sus perfiles originales al ser destinados a actividades agroganaderas, fundamentalmente silvícola. Los sectores de cumbre presentan coberteras de suelo esqueléticas.

En el estudio de impacto ambiental se refleja en la cartografía los suelos contaminados o con potencialidad de contaminación. La mayoría se encuentran alejados del trazado del gasoducto. De las parcelas afectadas, la que presenta mayor riesgo se sitúa en un solar del término municipal de Santurce que es un vertedero de diferentes materiales.

Inventario ambiental del medio biológico:

Vegetación: el área de estudio está incluida dentro del piso bioclimático denominado colino húmedo que se caracteriza por comunidades vegetales dominadas potencialmente por fresnedas de las serie colino-montana orcantábrica, cántabro-euskalduna y galaico asturiana mesofítica del Fresno (*Polysticho setiferi-Fraxinetum excelsioris sigmetum*).

La vegetación real se ha dividido en las siguientes unidades estructurales:

Brezal-argomal-helechal: se extiende por las cotas más elevadas de los macizos montañosos y por ambas vertientes de las laderas del piso montano, sobre suelos poco evolucionados donde potencialmente existiría el hayedo acidófilo. Especies representativas son los brezos (*Erica cinerea*, *E. vagans* y *Calluna vulgaris*), las argomas (*Ulex gallii*) y otras como el *Pteridium aquilinum*, *Galium saxatile*, etc.

Robledal acidófilo, bosque mixto de frondosas: se sitúa en el piso colino, estando su presencia muy reducida a pequeños bosquetes en el fondo de algunas vaguadas. Dentro del área de afección se localizan en Alonsotegi, en la bajada de Gorostiza —en donde la traza del gasoducto existente se ha renaturalizado y presenta arbolado de buen porte— y en el barrio de Koreaga en el T.M. de Baracaldo —con aspecto de dehesa con arbolado de buen porte y maduro—. Otras especies asociadas son los sauces, fresnos, avellanos, castaños y especies herbáceas y arbustivas propias de sus etapas seriales.

Aliseda cántabrica: presente en el cruce con cursos hídricos. En el río Nervión la zona de cruce se encuentra muy deteriorada, existiendo especies invasoras como la *Buddleja davidii* junto con sauces y alisos. En el cruce con el río Cadagua en el barrio de Pertxeta la vegetación riparia se encuentra algo alterada y se observan especies propias de ambientes urbanos como acacias y chopos. El Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de ríos y arroyos de la C.A.P.V. incluye este tramo dentro de la categoría de «Márgenes bien conservados». En el cruce con el regato en el barrio de Gorostiza no se afecta vegetación de interés. En el siguiente regato afectado, también localizado en este barrio, la vegetación de ribera está constituida por especies típicas de la aliseda cántabrica, como alisos, avellanos, fresnos, etc. Este tramo se encuentra tam-

bién incluido en el Plan Territorial Sectorial con la categoría de «Márgenes bien conservados».

Las alisedas se encuentran incluidas como hábitat prioritario para su conservación dentro de la Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitat).

Repoblaciones forestales: constituyen el uso mayoritario dentro del ámbito de estudio y ocupan amplias superficies de las laderas del monte Pagasarri. En la mayor parte de los casos son plantaciones de *Pinus radiata*, aunque en las cotas también hay ciprés de Lawson.

Prados y cultivos atlánticos: situados en los TT.MM. de Santurce y Trapagarán. Las especies florísticas más características son, entre otras, *Trifolium pratense*, *T. repens*, *Lotus corniculatus* y *Anthoxanthum odoratum*.

Vegetación ruderal-nitrófila: presente en los núcleos poblacionales y en las zonas con clara influencia antrópica: taludes, bordes de caminos, baldíos, etc.

Destaca la presencia a lo largo de la traza de varias especies incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas con la categoría de «raras» *Iris latifolia*, *Spiranthes aestivalis*, *Soldanella villosa* y de «interés especial» *Woodwardia radicans*, *Trichomanes speciosum* *Pinguicula lusitanica* y *Huperzia selago*. En el artículo 50 de la Ley 16/1994, de 30 de junio, de conservación de la naturaleza del País Vasco, se recoge la prohibición de realizar cualquier actuación no autorizada que conlleve el propósito de destruir las, mutilarlas, cortarlas o arrancarles, así como la destrucción de su hábitat.

Fauna: el estudio de impacto ambiental presenta un listado de especies presentes en el área de estudio y su grado de conservación según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna, Flora, silvestre y marina (Decreto 167/96), ampliado por la Orden de 8 de Julio de 1997. La zona se caracteriza por la ausencia casi total de fauna silvestre, excepto pase-riformes y pequeños mamíferos, en los fondos de valle y tercio final del gasoducto, debido a la extrema antropización de estos sectores. Por el contrario, en las zonas de cuestras y cimas del tramo Arrigorriaga-Baracaldo y los ligados a los cursos hídricos existen especies animales de mayor fragilidad, por lo que se hace necesario minimizar las afecciones a éstos biotopos.

Espacios naturales protegidos: el trazado del gasoducto discurre por dos espacios de interés natural incluidos en el Catálogo Abierto de Espacios Naturales de la C.A.P.V. Estos espacios son el extremo norte del Monte Ganekorta (TT.MM. de Arrigorriaga, Bilbao y Alonsotegi) y la zona más occidental del área de Zierbena y su ampliación, que incorpora, además, la zona del monte del Mazo. Su catalogación se debe a su calidad paisajística y a la presencia de especies de fauna y flora de interés.

Inventario ambiental del medio socioeconómico:

Paisaje. El trazado presenta una orientación noroeste-sureste que se extiende desde el sur de la localidad de Arrigorriaga hasta prácticamente la línea costera en Santurce. Este vector discurre sobre una alternancia de elevaciones y depresiones topográficas dentro de la unidad estructural de los Montes Vascos. Se trata de una topografía abrupta dominada por amplias cuestras que enlazan valles y cuerdas divisorias. Se distinguen tres grandes unidades paisajísticas:

Sectores de cumbres dominados por asociaciones pratenses culminales son algunos enclaves forestales de coníferas.

Cuestras de transición caracterizadas por formaciones pratenses en los tramos altos de las cuestras, con un incremento de las formaciones forestales a medida que se desciende hacia los valles. Dominan las coníferas en los tramos medios y altos y formaciones de caducifolias (robledales) en los tramos bajos. La ocupación humana es rural, siendo el caserío la unidad productiva y de vivienda.

Fondos de valle con presencia de infraestructuras de comunicación, industriales y urbanas. Su grado de alteración antrópica es muy elevado, destacando el tramo correspondiente al último tercio del gasoducto en donde se introduce dentro de la gran conurbación de la margen izquierda del Nervión.

Patrimonio Arqueológico: se aporta el resultado de una prospección arqueológica realizada a lo largo del trazado del gasoducto, en el que se incluyen distintas áreas de interés cultural: zonas de elevado potencial arqueológico área de Pagasarri-Ganeta, zona de Gorostiza, Santa Águeda y tramo final dentro del T.M. de Santurce— en donde se ha catalogado la presencia de estaciones al aire libre y yacimientos en cueva, y sectores en los TT.MM. de Ortuella, Trápaga y Baracaldo con elementos de interés

medievales y modernos, así como con restos de arqueología industrial, como minas, hornos o caleros.

Descripción del trazado, comparación de alternativas y selección del pasillo óptimo:

El estudio de impacto ambiental describe las características del trazado y de las distintas alternativas y analiza la viabilidad del pasillo propuesto. El pasillo seleccionado presenta una longitud aproximada de 24,6 kilómetros, está totalmente incluido en la provincia de Vizcaya (C.A.P.V.) y tiene una dirección predominante sureste-noroeste. Se considera de menor impacto sobre el medio ambiente, entre las alternativas analizadas, el pasillo propuesto por la «Sociedad de Gas de Euskadi» en el estudio de impacto ambiental, aceptando las modificaciones propuestas por el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Bilbao. La existencia de la pista del gasoducto Arrigorriaga-Baracaldo Baracaldo-Santurce ha condicionado los criterios de elección del trazado de menor impacto ambiental, de forma que el propuesto se mantiene paralelo al del gasoducto existente salvo en los tramos correspondientes a la cima del Pagasarri y al entorno del cruce del río Cadagua (modificaciones solicitadas por el Ayuntamiento de Bilbao). En este último tramo se presenta, además, una alternativa denominada variante 1. La siguiente alternativa al trazado (variante 2) discurre en dirección Baracaldo-Ortuella-San Salvador del Valle. La descripción del trazado, que incluye a las alternativas propuestas y la selección y justificación de las más idóneas ambientalmente se detallan a continuación:

El trazado se inicia en la Posición 00 (T.M. de Arrigorriaga) del gasoducto Arrigorriaga-Baracaldo, situada en el paraje de Lupardogane. Adopta dirección norte-noroeste descendiendo por una cuesta pronunciada y cruzando la autovía Bilbao-Zaragoza. Posteriormente circula por el extremo norte del polígono industrial de Arrigorriaga, cruza el río Nervión y, adoptando dirección oeste atraviesa una serie de carreteras secundarias y el ferrocarril Miranda-Castejón. En dirección noroeste inicia el ascenso por una cuesta tendida hacia una alineación de cumbres que constituirá el eje principal del trazado en la primera mitad de su recorrido. El gasoducto gana altura rápidamente incrementando su cota desde 50 m en el cruce del Nervión hasta los 450 m del Marikia Gana en poco más de 1,5 kilómetros. Desde este vértice, en dirección noroeste y paralelo al antiguo gasoducto, el trazado discurre por la línea de cumbre que forma el reborde nordeste del espacio protegido de Monte Ganekorta (TT.MM. de Arrigorriaga, Bilbao y Alonsotegi), excepto en un tramo situado entre los vértices V37-V48, en donde se aleja en dirección a los corredores herbáceos al suroeste del gasoducto existente, para evitar la cumbre del Pagasarri, un afloramiento rocoso calizo de interés ambiental. A partir del V-48, el trazado discurre paralelo al gasoducto existente por la línea de cumbre, descendiendo posteriormente hasta el valle del río Cadagua. En este tramo surgen dos variantes, la variante oeste (también denominada en el Es.I.A. como variante 1) y la variante este. La primera bordea por el oeste al núcleo de Alonsotegi y a una zona de canteras y, con una longitud aproximada de 4 km, se extiende por terrenos predominantemente rurales. La segunda, que bordea por el este las instalaciones de una planta de fundición y laminados en el barrio de Las Delicias se sitúa más cerca del trazado del antiguo gasoducto y discurre sobre terrenos muy antropizados, alejándose del caserío de Alonsotegi. En esta variante el cruce con el río Cadagua se realiza en los alledaños del barrio de las Delicias.

El punto de unión de ambas alternativas se realiza al Oeste de Santa Águeda en donde, en dirección norte-noroeste, asciende rápidamente al pico de Santa Águeda (T.M. de Baracaldo) donde se mueve de nuevo sobre una zona de cumbres para descender, ya unido de nuevo al trazado del antiguo gasoducto hacia el valle del río Galindo, que cruza una nueva carretera aguas abajo del embalse de Gorostiza-El Regato, junto al barrio de Gorostiza. Aproximadamente en este tramo se inician las siguientes variantes. La variante oeste (también denominada variante 2) abandona el trazado del gasoducto original poco antes de alcanzar la Posición 01 de Baracaldo, desviándose sensiblemente hacia el oeste y circulando sobre la cuerda secundaria que se yergue al Suroeste de Trapagarán, Salvador del Valle y Ortuella. Esta alternativa circula por zonas rurales con pastizales y áreas forestales de coníferas y robleal, con una longitud de 8 km. La variante este se mantiene paralela al trazado del gasoducto original y asciende sobre el vértice de Espiruetta para descender hacia la conurbación de la margen izquierda de la ría de Nervión, que flanquea por el sur. En dirección noroeste atraviesa zonas urbanas y peri urbanas, la autovía Bilbao-Santander y asciende finalmente hacia el vértice de El Mazo, dentro de la zona protegida de Ziérbana/Ampliación de Ziérbana. Desde allí desciende rápidamente al punto final del recorrido en el vértice 09, dentro del T.M. de Santurce.

Tras la comparación de los impactos que generaría la construcción del gasoducto en cada una de las alternativas estudiadas y teniendo en

cuenta las consideraciones realizadas por el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Bilbao, se considera que el trazado de menor impacto ambiental está compuesto por el pasillo seleccionado en el estudio de impacto ambiental, incorporando las modificaciones en el área del Pagasarri y entorno del cruce con el río Cadagua, así como por el conjunto de las variantes situadas al este, localizadas a lo largo del trazado. Las alternativas escogidas evitan en mayor grado la afección a los terrenos rurales con vegetación natural presentes en el ámbito de estudio.

#### *Análisis del impacto del gasoducto*

Según el Es.I.A. los impactos que el proyecto de construcción del gasoducto genera se limitan a su fase de construcción. Los impactos más significativos se ejercerán como consecuencia de la apertura de pista y la excavación de la zanja e inciden sobre la vegetación natural y los horizontes superficiales del suelo. Los impactos comunes a la totalidad del trazado son: los referidos a la contaminación atmosférica, que son considerados compatibles; la compactación de la pista de trabajo, que es considerada moderada; la pérdida de tapices vegetales por la apertura de la pista de trabajo y, por último, la alteración paisajística, ambos considerados efectos de escasa intensidad. Todos ellos contemplan una serie de medidas correctoras. El estudio de impacto ambiental considera que a lo largo del trazado del gasoducto no existen elementos del medio con valores ambientales singulares que necesiten un estudio particularizado de valoración de impactos.

#### *Medidas preventivas y correctoras*

El estudio de impacto ambiental propone un amplio rango de medidas preventivas y correctoras de carácter general, incluyendo otras más concretas que no se considera necesario reflejar ya que quedan contempladas en el condicionado de esta declaración de impacto ambiental.

#### *Programa de Vigilancia Ambiental*

El estudio de impacto ambiental propone un programa de vigilancia ambiental que incluye un asistente técnico ambiental contratado por el promotor, como responsable de la ejecución de este programa durante las fases de ejecución y restauración del proyecto. Las actividades de este programa comprenden la supervisión de: el replanteo de la obra en el proyecto, de modo que las actuaciones sobre el terreno se ajusten a lo dispuesto en el proyecto; las afecciones sobre el sustrato vegetal; los movimientos de tierra y elección de préstamos y vertederos; el acopio de materiales; la retirada de material de desecho y su vertido y almacenamiento en zonas controladas, supervisión y mantenimiento de la maquinaria y, en general, de la correcta ejecución de cualquier disposición referente al medio ambiente.

### **ANEXO III**

#### **Resultado de la información pública**

#### *Relación de entidades que han presentado alegaciones con contenido ambiental*

Servicio Territorial de Aguas de Vizcaya. Departamento de Transportes y Obras Públicas del Gobierno Vasco.

Ayuntamiento de Bilbao. Área de Empleo, Mujer y Medio Ambiente.

Ayuntamiento de Bilbao. Área de Cultura y Turismo.

Ayuntamiento de Bilbao. Área de Obras y Servicios.

Ayuntamiento de Bilbao. Área de Urbanismo.

Ayuntamiento de la Antieglesia de Alonsotegi.

Ayuntamiento de Ortuella.

Asociación Ekologistak Martxan.

#### *Resumen del contenido ambiental de las alegaciones y de las contestaciones del promotor*

Servicio Territorial de Aguas de Vizcaya. Departamento de Transportes y Obras Públicas del Gobierno Vasco. Enumera una serie de condiciones que habrán de ser tenidas en cuenta con relación a la afección a los terrenos de Dominio Público Hidráulico que incluyen, entre otras, las referidas a la ubicación del gasoducto, a su profundidad de enterramiento en el cauce y a la restauración de riberas. Recomiendan adoptar medidas enca-

minadas a evitar el enturbamiento del agua de los ríos afectados y a la limpieza de los restos de obra en el área de trabajo. Asimismo, se deberá tener en cuenta la existencia de dos proyectos, el de acondicionamiento del río Cadagua en Alonsotegi y el de encauzamiento del río Nervión en su tramo Arrigorriaga-Miravalles, a la hora de realizar el cruce del gasoducto (adjuntan planos de dichos proyectos).

El promotor («Sociedad de Gas de Euskadi, Sociedad Anónima») asume los condicionantes expresados por el Servicio Territorial de Aguas de Vizcaya.

Ayuntamiento de Bilbao. Área de Empleo, Mujer y Medio Ambiente: solicitan la aplicación de una serie de medidas protectoras con relación al impacto sonoro, a la producción de polvo y al riesgo de vertidos contaminantes producido por los vehículos y maquinaria pesada.

El promotor («Sociedad de Gas de Euskadi, Sociedad Anónima») responde que adoptará las medidas oportunas que minimicen la contaminación acústica y ambiental durante la fase de ejecución de las obras.

Ayuntamiento de Bilbao. Área de Cultura y Turismo. Expresan su conformidad a la ejecución el proyecto dado que no afecta a ninguna zona de interés cultural.

Ayuntamiento de Bilbao. Área de Obras y Servicios. Dan traslado del expediente a la Subdirección de Limpieza de Montes y Jardines que expresa la imposibilidad de la ejecución de la obra según el trazado previsto dado que afecta a la Planta de tratamiento de residuos urbanos de Artigás. Por ello proponen una alternativa al trazado que discurra en las cercanías de la carretera Bilbao-Balmaseda (adjuntan plano).

El promotor («Sociedad de Gas de Euskadi, Sociedad Anónima») responde que está dispuesta a modificar la traza adaptándola a partir del vértice V-86 al del gasoducto ya existente hasta alcanzar el vial de acceso, de inminente construcción, de Zabalgardi. En este punto, la traza se adaptará al citado vial hasta alcanzar el V-91, donde se recupera el trazado del gasoducto existente.

Ayuntamiento de Bilbao. Área de Urbanismo. Expresan su conformidad con el trazado salvo en el tramo que discurre por la cumbre del monte Pagasarri, debido a la existencia de un afloramiento rocoso calizo de interés ambiental. En este tramo recomiendan un desvío desde el refugio o inmediaciones hasta el vértice 38 en dirección Pastorekorta, adaptándose a los corredores herbáceos. Asimismo, solicitan se tenga en cuenta la existencia de la planta de valorización energética de Zabalgardi. Además, recomiendan la protección de los mojones históricos de piedra, aportando planos con su ubicación concreta.

El promotor («Sociedad de Gas de Euskadi, Sociedad Anónima») acepta la modificación propuesta por este Área en la cumbre del Monte Pagasarri, entre los vértices V-37 al V-48. En relación con el tramo comprendido en el área de Zabalgardi (zona de Artigas), el promotor está dispuesto a modificar la traza adaptándola a la de gasoducto ya existente, entre los vértices 86 y 91.

Ayuntamiento de la Anteiglesia de Alonsotegi: emiten informe que destaca la necesidad de realizar una evaluación del riesgo de incendio durante la fase de funcionamiento del gasoducto, proponiendo una serie de medidas protectoras encaminadas a minimizar dicho riesgo.

El promotor («Sociedad de Gas de Euskadi, Sociedad Anónima») procede a tomar razón de la petición planteada por este ayuntamiento.

Ayuntamiento de Ortuella. Informan que en la zona de afección no existen áreas protegidas con valor ambiental.

Asociación Ekologistak Martxan: solicitan que el nuevo trazado derivado del desdoblamiento del gasoducto existente no afecte a nuevas zonas del Karst, especialmente en la cima del Pagasarri, garantizándose la recuperación y revegetación de la zona afectada. Asimismo, plantean la necesidad

de realizar un plan general para todo el macizo Pagasarri-Ganekogorta, que tenga como objetivo la recuperación natural y paisajística de la zona.

El promotor («Sociedad de Gas de Euskadi, Sociedad Anónima») contesta que acepta la modificación del trazado en la zona del karst propuesta por esta asociación ecologista y por el Ayuntamiento de Bilbao.

Asimismo, se han recibido otras alegaciones sin contenido ambiental significativo, referidas, entre otras, a modificaciones en el trazado, cuestiones constructivas o a cambios en la titularidad de las parcelas afectadas.

## BANCO DE ESPAÑA

3719

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 21 de febrero de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	0,8701	dólares USA.
1 euro =	116,79	yenes japoneses.
1 euro =	7,4298	coronas danesas.
1 euro =	0,61050	libras esterlinas.
1 euro =	9,1314	coronas suecas.
1 euro =	1,4793	francos suizos.
1 euro =	87,91	coronas islandesas.
1 euro =	7,7375	coronas noruegas.
1 euro =	1,9485	levs búlgaros.
1 euro =	0,57690	libras chipriotas.
1 euro =	31,852	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	243,15	forints húngaros.
1 euro =	3,4525	litas lituanos.
1 euro =	0,5573	lats letones.
1 euro =	0,3983	liras maltesas.
1 euro =	3,6302	zlotys polacos.
1 euro =	28,252	leus rumanos.
1 euro =	223,0854	tolares eslovenos.
1 euro =	42,099	coronas eslovacas.
1 euro =	1.205.000	liras turcas.
1 euro =	1,6883	dólares australianos.
1 euro =	1,3823	dólares canadienses.
1 euro =	6,7861	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0810	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,5930	dólares de Singapur.
1 euro =	1.147,49	wons surcoreanos.
1 euro =	9,9539	rands sudafricanos.

Madrid, 21 de febrero de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.